



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

VISTOS:

El Informe N° 032-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de enero de 2022, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 325-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 31 de enero de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 09-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, y el Informe N° 025-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de febrero de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, “La Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE del 17 de septiembre de 2021, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación, y el Procedimiento de acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de hogares y formatos que lo acompañan”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TNAHJDC**





Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 194-2021-MIDIS/PNADP-DE del 18 de noviembre de 2021, se aprueba la actualización del formato “Acuerdo de Compromiso” en su versión 4 el mismo que forma parte del “Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE;

Que, a través del Informe N° 032-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de enero de 2022, la Unidad de Operaciones solicita la actualización del formato Acuerdo de Compromiso, señalando que el mismo se da en el marco del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas, así como de la actualización de los modelos operacionales del esquema primera infancia para la estructura funcional programática 2022, y que se encuentra articulado al Procedimiento de gestión de documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva 114-2020-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Memorando N° 325-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 31 de enero de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° 09-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de actualización del formato acuerdo de compromiso, se encuentra articulada a las normas de control interno y al macroproceso “Gestión de Operaciones” y al proceso de “Afiliación” establecido en el Manual de Operaciones, y contribuye al producto “Entrega de incentivo monetario con cumplimiento de corresponsabilidades” que permite el logro de resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 025-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización del referido formato, al encontrarse enmarcado en las disposiciones del Manual de Operaciones;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del formato “Acuerdo de Compromiso” en su revisión 5, el mismo que forma parte del ‘Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares’ aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la implementación gradual del formato “Acuerdo de Compromiso” aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el formato “Acuerdo de Compromiso” en su revisión 4, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 194-2021-MIDIS/PNADP-DE del 18 de noviembre de 2021.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización del formato aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del documento aprobado.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



ACUERDO DE COMPROMISO

Conste por el presente **Acuerdo de Compromiso** entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (en adelante Programa JUNTOS) y el representante del hogar (en adelante TITULAR) Sra. (Sr.) _____, identificada(o) con DNI N° _____, con correo electrónico: _____@_____ y teléfono N° _____, quien manifiesta su decisión voluntaria de participar como hogar usuario del Programa JUNTOS y acepta suscribir el presente acuerdo de compromiso en los siguientes términos:

A. Compromisos de la/el TITULAR.

1. Informar al Programa JUNTOS sobre todos los miembros que componen su hogar y revisar la información publicada por el Programa a través de sus plataformas digitales.
2. Actualizar oportunamente, lo siguiente: 1) Dirección, 2) Datos personales de algún miembro del hogar, 3) Lugar donde cumplirá la corresponsabilidad, 4) Fallecimientos, nacimientos o cambios en la composición del hogar, 5) Cambio de titular, 6) Cambio de número telefónico fijo o celular.
3. Asegurar que todos los miembros objetivo del hogar asistan obligatoriamente a los servicios de salud y/o educación y cumplan sus corresponsabilidades:
 - 3.1. Cuando exista una gestante: debe asistir a sus controles prenatales de forma mensual y realizarse el tamizaje de anemia, según indicaciones del personal de salud.
 - 3.2. Para niñas/os menores de 3 años: deben asistir a sus controles de CRED y realizarse el tamizaje de anemia, según indicaciones del personal de salud.
 - 3.3. Para niñas/os a partir de los de 3 años y hasta que cumplan los 19 años: Deben asistir a la institución educativa hasta que culminen la educación secundaria.
4. Si en su hogar existe un recién nacido captado hasta los 30 días de edad, deberá cumplir adicionalmente con las **corresponsabilidades de primera infancia**, hasta sus 12 meses, que comprende lo siguiente:
 - a. *Asistir a sus Controles CRED de recién nacido*
 - b. *Recibir como mínimo las vacunas de Rotavirus, Neumococo, Pentavalente y SPR, de acuerdo a su edad.*
 - c. *Recibir suplementación con hierro, de acuerdo a su edad.*
5. Si en su hogar existe una gestante captada en su primer trimestre de embarazo, podrá ser beneficiaria de la transferencia adicional de primera infancia (TPI) para lo cual deberá cumplir con las siguientes **corresponsabilidades de primera infancia**:
 - a. *Realizar en el primer trimestre su examen completo de orina, hemoglobina/ hematocrito, tamizaje para descartar VIH y tamizaje para descartar sífilis.*
 - b. *Recibir suplementación de hierro y ácido fólico, durante sus controles prenatales.*
6. De implementarse, si en su hogar existe al menos un menor matriculado en secundaria, podrá ser beneficiaria de la transferencia adicional de Secundaria Baja o Alta, para lo cual deberá cumplir con la matrícula y al menos el 80% de asistencia mensual.
7. Autorizar al Programa JUNTOS para efectuar visitas domiciliarias, llamadas telefónicas o envío de mensajes de texto y/o de voz, así como notificaciones digitales a través del aplicativo Mi Juntos.
8. Autorizar al Programa JUNTOS, la transferencia, el tratamiento y uso de sus datos personales e imágenes de los miembros de su hogar, para comprobar la información brindada y que sean incorporados al Mecanismo de Intercambio de Información Social. Asimismo, para que se

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



transfieran para el ejercicio de funciones de entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

9. Autorizar al Programa JUNTOS gestionar la apertura de una cuenta de ahorros a su nombre, para el depósito del incentivo monetario y mantener en reserva la clave secreta de su cuenta.

B. Compromisos del Programa JUNTOS.

1. Realizar la transferencia del Abono de Afiliación por única vez, al momento del ingreso al Programa.
2. Realizar la transferencia del incentivo monetario de S/ 100.00 mensual (de forma bimestral) cuando cumpla con su corresponsabilidad base, y no presente observaciones.
3. Realizar la transferencia adicional del incentivo monetario de S/ 50.00 mensual (de forma bimestral) al hogar que cumpla con su corresponsabilidad de primera infancia y no presente observaciones.
4. Realizar la transferencia adicional del incentivo monetario de S/ 50.00 mensual por estudiante que cumpla la corresponsabilidad en primero y segundo grado de secundaria, y de S/. 80.00 mensual por estudiante que cumpla la corresponsabilidad en tercero, cuarto o quinto de secundaria. El inicio, las consideraciones y topes de la entrega del incentivo será comunicado por el Programa a través del MI JUNTOS.
5. Mantener actualizado en el aplicativo MI JUNTOS la información de abonos otorgados, motivos de no abono, lugar y fechas de retiro, vigencia de la clasificación socioeconómica (CSE), entre otros datos.

FINALIZACIÓN DEL VÍNCULO DE LAS PARTES:

El vínculo entre la/el TITULAR y el Programa JUNTOS finalizará cuando el hogar hubiere dejado de cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia establecidos por el Programa y por renuncia del TITULAR.

DECLARACIÓN JURADA

La/EI TITULAR declara bajo juramento lo siguiente:

- Existe veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente documento y en los documentos que son parte de la afiliación o permanencia de su hogar y la/el titular es responsable de ello. De comprobarse falsedad en lo declarado, se someterá a las acciones respectivas.
- Un intérprete o servidor del Programa JUNTOS ha explicado el contenido de este documento en la lengua materna del titular.

Luego de haber leído y/o escuchado los términos y condiciones del documento, la/el titular de hogar da su conformidad¹:

Sí acepto No acepto

Firma del Titular

Fecha: ____/____/____

